





**OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 120 DÍAS, EN VIGENCIA DE 16 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ DE ADELANTO VILLA 2000, DE LA COMUNA DE PAILLACO.**

RESOLUCION EXENTA N° 00000413

VALDIVIA, 05 OCT. 2017

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Ordinario N° 1.851, de 16 de agosto de 2017, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que solicita plazo adicional a la vigencia de 16 certificados de subsidios de comité PPPF: **"COMITÉ DE ADELANTO VILLA 2000"**, comuna de Paillaco.
- j) Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- k) Resolución Exenta N° 2.977 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- l) Resolución Exenta N° 5.082, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de

Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.

m) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 16 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité de Adelanto Villa 2000, de la comuna de Paillaco, Código N° 123242. En específico se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	María Lorena Antias Rivera	13.401.535-7	NM2 N° SE1-2016-294713
2	Ariela del Carmen Aravena Barría	13.320.159-9	NM2 N° SE1-2016-294712
3	Adolfo Burgos Acuña	4.118.357-8	NM2 N° SE1-2016-294706
4	Wilma Yaneth Delgado Flores	13.820.619-K	NM2 N° SE1-2016-294716
5	Laura Delgado Silva	5.870.664-7	NM2 N° SE1-2016-294708
6	Raquel Inés Delgado Pozas	14.084.395-4	NM2 N° SE1-2016-294717
7	María Lucinda González Huinca	12.390.198-3	NM2 N° SE1-2016-294709
8	Marta del Carmen González Ocampo	4.443.042-8	NM2 N° SE1-2016-294707
9	Sergio Astolfo Gormaz Cárdenas	12.390.299-8	NM2 N° SE1-2016-294710
10	María Gorett Gormaz Cárdenas	13.588.506-1	NM2 N° SE1-2016-294715
11	Erna Jeanette Huinca Leal	12.749.361-8	NM2 N° SE1-2016-294711
12	Edith Raquel Huinca Leal	13.588.377-8	NM2 N° SE1-2016-294714
13	Marisa del Carmen Marchant Burgos	15.267.878-9	NM2 N° SE1-2016-294719
14	María Liliana Méndez Torres	14.423.252-6	NM2 N° SE1-2016-294718
15	Elvira del Carmen Rivera Silva	13.588.331-K	NM2 N° SE1-2016-294720
16	Fabiola Elizabeth Seguel Breve	15.728.819-9	NM2 N° SE1-2016-294721

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa en su numeral 7 (Estado de Proyecto y porcentaje de avance de obras), que: *"A la fecha las obras se encuentran en la última etapa debido a problemas de abastecimiento con proveedores externos"*.

En el referido ordinario se acompañó Tabla de antecedentes Comité de Adelanto Villa 2000, comuna de Paillaco, elaborado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., el cual en el apartado *Razones de No Ejecución en Plazo de Vigencia del Subsidio*, manifiesta en su parte pertinente, lo que sigue: *"Con fecha 20 de Octubre de 2016 se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras."*

*A partir del 20 de Noviembre del 2016 la constructora dio inicio a los trabajos, ya que se debió esperar la entrega de los certificados de subsidios y el archivador con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyecto de Serviu Región de Los Ríos.*

*Las obras se han desarrollan normalmente existiendo retrasos considerables debido a que el proveedor de materiales lo que corresponde a cercos perimetrales, ha demorado el proceso de entrega a la empresa constructora, generando demora en las obras de cierres perimetrales en las viviendas del comité beneficiado.*

*A la fecha los trabajos se encuentran ejecutados en un 90% el avance de las obras. Las obras no se han podido finalizar por motivos antes expuestos y considerando que por motivos laborales los postulantes no se han encontrado en las viviendas".*

3.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: ***"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a***

**expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."**

4.- Que de los dichos de SERVIU Región de Los Ríos, en ordinario citado en la letra i) de los vistos, es posible señalar que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 90%, al día 16 de agosto de 2017.

5.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio"**.

6.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondiente a 16 beneficiarios del Comité de Adelanto Villa 2000, de la comuna de Paillaco, vencieron con fecha 24 de agosto de 2017.

7- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

**OTORGASE un plazo adicional de vigencia, de 120 días, a partir de la fecha de la presente resolución, a 16 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 16 beneficiarios del Comité de Adelanto Villa 2000, de la comuna de Paillaco, que a continuación se individualizan:**

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	María Lorena Antias Rivera	13.401.535-7	NM2 Nº SE1-2016-294713
2	Ariela del Carmen Aravena Barría	13.320.159-9	NM2 Nº SE1-2016-294712
3	Adolfo Burgos Acuña	4.118.357-8	NM2 Nº SE1-2016-294706
4	Wilma Yaneth Delgado Flores	13.820.619-K	NM2 Nº SE1-2016-294716
5	Laura Delgado Silva	5.870.664-7	NM2 Nº SE1-2016-294708
6	Raquel Inés Delgado Pozas	14.084.395-4	NM2 Nº SE1-2016-294717
7	María Lucinda González Huinca	12.390.198-3	NM2 Nº SE1-2016-294709
8	Marta del Carmen González Ocampo	4.443.042-8	NM2 Nº SE1-2016-294707
9	Sergio Astolfo Gormaz Cárdenas	12.390.299-8	NM2 Nº SE1-2016-294710
10	María Gorett Gormaz Cárdenas	13.588.506-1	NM2 Nº SE1-2016-294715
11	Erna Jeanette Huinca Leal	12.749.361-8	NM2 Nº SE1-2016-294711
12	Edith Raquel Huinca Leal	13.588.377-8	NM2 Nº SE1-2016-294714
13	Marisa del Carmen Marchant Burgos	15.267.878-9	NM2 Nº SE1-2016-294719
14	María Lilibian Méndez Torres	14.423.252-6	NM2 Nº SE1-2016-294718

15	Elvira del Carmen Rivera Silva	13.588.331-K	NM2 N° SE1-2016-294720
16	Fabiola Elizabeth Seguel Breve	15.728.819-9	NM2 N° SE1-2016-294721

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

JMM/85



**WIVERA MAIRA MOYA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa